CONSULTOR INDIVIDUAL

IC URU/18/002 – 1068 Consultor/a internacional para apoyo a la actualización del manual "Diseño de Sistemas de Aguas Pluviales Urbanas"

NOTA ACLARATORIA N°1

Con fecha 16 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes consultas que se transcriben a continuación, con sus correspondientes respuestas:

CONSULTA 1- "Las bases del llamado y la propuesta se pueden encontrar en inglés. Si es así les pido me las envíen".
RESPUESTA 1: las bases y condiciones del proceso se encuentran disponibles únicamente en español.

CONSULTA 2- "El consultor/a deberá tener como primera lengua el español o comunicarse de forma fluida en este".
RESPUESTA 2: Sí. El consultor/a deberá tener como primera lengua el español o comunicarse y escribir en forma fluída en dicho idioma.

CONSULTA 3- "En las bases se menciona que el consultor/a deberá: Consultor/a local: la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
Entiendo esto implica residir y permanecer en Uruguay durante el tiempo de la consultoría, pero por otro lado dice consultor/a local. ¿Esto aplica para consultores internacionales? ¿También se pueden presentar consultores/as locales?"
RESPUESTA 3: El proceso está orientado a la selección de un consultor/a internacional. Se cometió un error involuntario, por tanto, se enmiendan las bases y condiciones eliminando el siguiente párrafo que <u>no</u> aplica al presente proceso:

- ~~**Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.~~

CONSULTA 4- "Por ultimo las bases mencionan: En caso de funcionarios/as público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República, existen ciertas condiciones para la contratación.
Quisiera saber cuáles son las condiciones para la contratación de funcionarios/as publico/a (que no trabajan en la universidad de la República)"
RESPUESTA 4: los funcionarios o empleados del Gobierno son funcionarios públicos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que el PNUD los involucre en un contrato individual, que firmarán en su capacidad individual, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- **Se debe recibir una carta de «no objeción» del Gobierno que lo emplea; y**
- **la persona debe proporcionar un documento oficial de su empleador en el que se certifique formalmente su estado como "licencia oficial sin goce de sueldo" durante la vigencia del contrato.**

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 forma parte de los bases y condiciones.

Montevideo, 22 de marzo de 2021